

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 21 de Enero de 2021. Se fija el 7 de septiembre de 2020 a las 7:00 de la mañana, el 10 de septiembre de 2020. A las 4:00 de la tarde Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio 59-60 c1.

Al despacho.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia

Demandado: Eduardo exmeirer martin Cartagena

Radicación: 73-270-40-89-001-2018-00127-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a **folio 58-60** que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 06 de hoy _ 22 de enero de 2021_.

SECRETARIA.

.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>